



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 803 DE
(29 NOV 2019)

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9° de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9° ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Desígnese al Profesional Especializado ROMULO ANGEL ZIPAQUIRA DUARTE, de la Dirección de Evaluación y Calidad del Departamento Administrativo de Planeación, para que asista, como delegado del Gobernador, a:

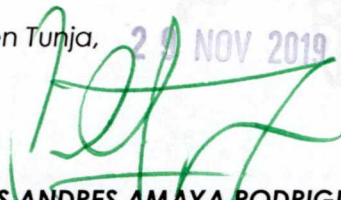
- Sesión de OCAD Municipal de la Provincia de Oriente, el día 4 de diciembre de 2019, para la rendición de cuentas.
- Sesión de OCAD Municipal de la Provincia Centro, el día 5 de diciembre de 2019, para la rendición de cuentas.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Profesional Especializado ROMULO ANGEL ZIPAQUIRA DUARTE.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 29 NOV 2019


CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

ACUERDA/Enira S/Dirección General de Talento Humano


ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Secretaria General

sup

carla